



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

E/CN.4/Sub.2/1995/NGO/26
15 de agosto de 1995

ESPAÑOL
Original: FRANCES E INGLES

COMISION DE DERECHOS HUMANOS
Subcomisión de Prevención de Discriminaciones
y Protección a las Minorías
47° período de sesiones
Tema 8 del programa

EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS ECONOMICOS, SOCIALES Y CULTURALES

Exposición presentada por escrito por la Alianza Internacional de Mujeres, la Asociación Internacional de la Seguridad Social, el Consejo Internacional de Mujeres y el Movimiento Internacional ATD Cuarto Mundo, organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas de la Categoría I; la Asociación Cristiana Femenina Mundial, la Asociación Internacional de Educadores para la Paz Mundial, la Asociación Internacional de Juristas Demócratas, Caritas Internationalis, la Comunidad Internacional Baha'í, el Consejo Internacional de Mujeres Judías, la Federación Abolicionista Internacional, la Federación Internacional de Movimientos de Adultos Rurales Católicos, la Federación Internacional de Trabajadores Sociales, la Federación Internacional Terre des Hommes, la Federación Mundial de la Salud Mental, la Federación Mundial de Mujeres Metodistas, el Instituto Internacional de Derecho Humanitario, el Movimiento Internacional de Reconciliación, el Movimiento Internacional para la Unión Fraternal entre las Razas y los Pueblos, el Movimiento Mundial de las Madres y la Unión Mundial de las Organizaciones Femeninas Católicas, organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas de la Categoría II; el Centro Europa-Tercer Mundo, el Movimiento contra el Racismo y por la Amistad entre los Pueblos, el Movimiento Internacional contra Todas las Formas de Discriminación y Racismo y la Comunidad Mundial de Vida Cristiana, organizaciones no gubernamentales incluidas en la lista

El Secretario General ha recibido la siguiente comunicación, que se distribuye con arreglo a la resolución 1296 (XLIV) del Consejo Económico y Social.

[8 de agosto de 1995]

"Aquel día, cuando llegué al campamento de personas sin hogar de Noisy-le-Grand, me prometí a mí mismo que si me quedaba haría todo lo posible para que esas familias pudieran presentarse ante el Vaticano, el Elíseo y las Naciones Unidas."

Padre Joseph Wresinski, 1957

"Debemos unirnos y decir ¡no! ¡no a la pobreza! ¡no a la miseria! No a todas las situaciones que socavan la dignidad y la integridad del ser humano."

Sr. Boutros Boutros Ghali
en el Congreso de las Familias del
Cuarto Mundo
Naciones Unidas, Nueva York
17 de octubre de 1994

DECLARACION CONJUNTA DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES CON OCASION DE LA REUNION DEL COMITE DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES DEL CUARTO MUNDO CELEBRADA EN EL PALACIO DE LAS NACIONES, NACIONES UNIDAS, GINEBRA, EL 26 DE ENERO DE 1995, EN SOLIDARIDAD CON LAS PERSONAS, LAS FAMILIAS Y LOS GRUPOS DE POBLACION QUE VIVEN EN CONDICIONES DE EXTREMA POBREZA EN TODOS LOS PAISES DEL MUNDO

Con ocasión del cincuentenario de las Naciones Unidas, las organizaciones no gubernamentales signatarias de la presente declaración reafirman su adhesión a las promesas hechas en la Carta de las Naciones Unidas:

"Nosotros los pueblos de las Naciones Unidas..."

En todos los lugares del mundo hay personas, familias y grupos de población que siguen viviendo bajo el peso de la inseguridad, el temor y el desprecio debido a su extrema pobreza.

Esas condiciones de vida les impiden participar en la vida social, política y cultural. No pueden ejercer su derecho a ser útiles a los demás y a su país. Tampoco pueden utilizar su experiencia ni su inteligencia.

Las organizaciones no gubernamentales signatarias de la presente declaración desean que las personas que viven en condiciones de extrema pobreza sean consideradas por todos, en especial por el sistema de las Naciones Unidas, como socios indispensables en la construcción de un mundo mejor. De ese modo, también los más pobres podrán decir junto con los demás: "Nosotros los pueblos de las Naciones Unidas..."

"... resueltos a reafirmar la fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana..."

Las personas en situación de pobreza extrema disfrutan escasamente de los derechos humanos que son patrimonio de toda la humanidad. No tienen medio alguno de demostrar su dignidad humana. En la actualidad se reconoce que la extrema pobreza es una violación de la dignidad humana.

La voluntad de poner fin a esa situación debe traducirse en la búsqueda de un medio de llegar a los más pobres. También requiere que se logre el respeto de su dignidad humana sobre la base de los programas llevados a cabo en la lucha contra la pobreza extrema y hacer de ello el criterio de evaluación del ejercicio de los derechos humanos.

"... hemos decidido aunar nuestros esfuerzos..."

Las personas sumidas en la miseria adoptan cada día iniciativas para luchar contra la extrema pobreza. Esos esfuerzos se inician a menudo en el seno de la familia con la esperanza de construir un futuro mejor para los hijos. Aunque esos esfuerzos a menudo se ven frustrados, siguen repitiéndose continuamente. Las organizaciones no gubernamentales que trabajan directamente con las personas más pobres son testigos de esos esfuerzos.

Las organizaciones no gubernamentales signatarias de la presente declaración consideran indispensable que, al elaborar y aplicar políticas para luchar contra la extrema pobreza, se utilicen como base de las medidas adoptadas los esfuerzos realizados por los más pobres.

"para... promover el progreso social y... elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad..."

Con la celebración de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social es necesario considerar como prioritaria la eliminación de la pobreza en sus formas más graves.

Las organizaciones no gubernamentales signatarias de la presente declaración desean poner de manifiesto los esfuerzos hechos por la comunidad internacional en el marco de las Naciones Unidas para poner en práctica los ideales proclamados en la Carta, especialmente:

- El estudio sobre los derechos humanos y la extrema pobreza, solicitado por la Comisión de Derechos Humanos, cuya necesidad ha recalcado constantemente el Comité de Organizaciones no Gubernamentales del Cuarto Mundo.

Ese estudio es doblemente innovador: por primera vez se aborda la cuestión de la pobreza desde el punto de vista de los derechos humanos y se realiza con la participación de las personas más pobres mismas y de las organizaciones no gubernamentales que trabajan con ellas.

Las organizaciones no gubernamentales signatarias de la presente declaración están de acuerdo con la vinculación entre extrema pobreza y derechos humanos propuesta por el Relator Especial sobre la base de la definición enunciada por el padre Josef Wresinski en su informe "La extrema pobreza y las condiciones económicas y sociales precarias" 1/.

1/ Journal Officiel de la République française, Avis et Rapports du Conseil économique et social, París, 12 de febrero de 1987.

- El seminario sobre la extrema pobreza y la denegación de los derechos humanos que constituyó un experimento innovador de colaboración entre los más pobres y las Naciones Unidas (E/CN.4/1995/101).

Las organizaciones no gubernamentales signatarias de la presente declaración consideran que ese seminario, que se celebró en Nueva York del 12 al 14 de octubre en el contexto del estudio sobre los derechos humanos y la extrema pobreza, representó un avance real de la preocupación por los pobres en las Naciones Unidas.

El seminario permitió que, por primera vez en la historia de las Naciones Unidas, expertos, representantes de organizaciones intergubernamentales y delegados de las personas que viven en extrema pobreza, así como de las personas y las organizaciones no gubernamentales que trabajan con ellas, colaboraran y reflexionaran juntos e hicieran recomendaciones sobre cómo luchar contra la extrema pobreza.

- La celebración el 17 de octubre del Día Internacional para la Erradicación de la Pobreza

Las organizaciones no gubernamentales signatarias de la presente declaración expresan su satisfacción de que conforme a las decisiones de la Asamblea General y de la Comisión de Derechos Humanos las personas más pobres seguirán estando en el centro de las actividades organizadas en ese día, que está dedicado a ellas, y que esa ocasión se aprovechará para reconocer la relación que existe entre la extrema pobreza y el disfrute pleno de los derechos humanos.

Sobre la base de las declaraciones conjuntas del Comité de Organizaciones no Gubernamentales del Cuarto Mundo desde sus comienzos en 1978 ^{2/},

Las organizaciones no gubernamentales signatarias de la presente declaración se comprometen a:

- seguir atentamente la situación de las personas más pobres del mundo;
- continuar señalando a la atención de las Naciones Unidas la realidad de la extrema pobreza tal como la sufren los más pobres, así como los efectos que tiene sobre el ejercicio de todos los derechos humanos, y proporcionar al Relator Especial encargado de preparar el estudio sobre los derechos humanos y la extrema pobreza, Sr. Leandro Despouy, la información pertinente;

^{2/} En particular los llamamientos hechos por las organizaciones no gubernamentales en relación con el Año Internacional del Niño (1979) y el cuadragésimo aniversario de las Naciones Unidas (1985), la declaración conjunta sobre el Año Internacional de la Vivienda para las Personas sin Hogar (1987) y las declaraciones conjuntas publicadas en los documentos E/CN.4/1989/NGO/46, E/CN.4/1990/NGO/59, E/CN.4/1991/NGO/37, E/CN.4/1992/NGO/33, E/CN.4/1993/NGO/10, E/CN.4/1994/NGO/38 y 39.

- unir más que nunca sus esfuerzos a los de las personas más pobres intentando establecer o promover la colaboración con ellas y comunicando al Relator Especial la experiencia vivida sobre el terreno.

En el presente año de 1995, cincuentenario del nacimiento de las Naciones Unidas,

Las organizaciones no gubernamentales signatarias de la presente declaración piden a las Naciones Unidas, en particular con ocasión de la celebración en Copenhague de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social:

- que prosiga la reflexión iniciada por el Relator Especial sobre los derechos humanos y la extrema pobreza en su informe preliminar con objeto de elaborar una definición universal de la extrema pobreza en el contexto de los derechos humanos;
- que poder llegar a los más pobres se convierta en un objetivo prioritario y que se realicen estudios serios para encontrar formas de lograrlo;
- que las Naciones Unidas hagan todo lo posible para lograr una colaboración real entre la Organización, las personas que viven en la extrema pobreza y quienes trabajan con ellas. Esa colaboración debe lograrse en el marco de los programas y reflexiones iniciados para promover y realizar los derechos humanos y el desarrollo económico y social y permitir el acceso a la enseñanza y la cultura. Esa colaboración debe llevarse a cabo tanto durante la ejecución de esos programas como durante su elaboración y seguimiento.

Esa colaboración debe establecerse de modo que permita adoptar medidas para el seguimiento y la evaluación de las decisiones adoptadas en la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social.

Finalmente, las organizaciones no gubernamentales signatarias de la presente declaración dan su apoyo y desean que se difunda y se dé a conocer la Declaración Final aprobada por el Congreso Mundial de Familias del Cuarto Mundo, celebrado en los Estados Unidos del 10 al 20 de octubre de 1994.

(La presente declaración puede obtenerse en la secretaría del Comité de Organizaciones no Gubernamentales del Cuarto Mundo, tel/fax: 344 47 77.)
